



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023-CM-MDS

Sama, 14 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 14 de diciembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Autorización para conciliar al Procurador Público Municipal con la Empresa UNIMAQ S.A.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".



Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama en su Art. 36° dispone que la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, es el órgano responsable de representar la y ejercer la defensa jurídica ante los órganos jurisdiccionales para defender los intereses y derechos de la Municipalidad distrital de Sama, conforme a la Constitución Política del Estado, D.L. N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su reglamento. Y en su Art. 37 dispone que son funciones de la oficina las siguientes: 5) Conciliar, transigir y/o desistirse de los procesos judiciales, allanarse a la demanda previa autorización del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 196-2023-PPM-MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Procurador Público Municipal, pone a conocimiento y solicita al Consejo Municipal, la AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR, con la finalidad de representar a la Municipalidad Distrital de Sama en la audiencia conciliatoria conforme al expediente N° 307-2023, solicitado por la empresa UNIMAQ S.A., a efecto de llegar a un acuerdo sobre el pago pendiente con la Empresa UNIMAQ S.A, por la adquisición de un camión cisterna.

Que, a través del Informe N° 223-2023-GAJ-GM/MDS, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del cual se emite opinión legal en atención al Informe N° 196-2023-PPM-MDS, en el cual es de opinión recomendar de forma favorable lo solicitado, asimismo, se recomienda que previamente el Procurador Municipal deberá de exponer la propuesta conciliatoria ante el pleno del concejo municipal el mismo que deberá de ser en beneficio de la Municipalidad Distrital de Sama, la misma que deberá de evitar el pago de intereses legales en contra de la entidad, por lo que se recomienda derivar a la Oficina de Secretaría General para su tratativa y fijación en la agenda para Sesión de Concejo Municipal a efectos de que sea debatido y aprobado según corresponda.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 059-2023-CM-MDS

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 14 de diciembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR la AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR del Procurador Publico Municipal, con la finalidad de representar a la Municipalidad Distrital de Sama en la audiencia conciliatoria conforme al expediente N° 307-2023, solicitado por la empresa UNIMAQ S.A., a efecto de llegar a un acuerdo sobre el pago pendiente por la compra de un camión cisterna, el mismo que deberá de pagarse en un plazo de 30 días hábiles, sin el pago de los intereses legales en contra de la entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR del Procurador Publico Municipal, con la finalidad de representar a la Municipalidad Distrital de Sama en la audiencia conciliatoria conforme al expediente N°307-2023, solicitado por la empresa UNIMAQ S.A., a efecto de llegar a un acuerdo sobre el pago pendiente por la compra de camión cisterna, el mismo que deberá de pagarse en un plazo de 30 días hábiles, sin el pago de los intereses legales en contra de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

CC
Alcaldía
GM
GAJ
OSG
PPM
Archivo